

NORMATIVA TÉCNICA

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADEL

Capítulo 1. Generalidades

- ARTÍCULO 1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD.
- ARTÍCULO 2. LICENCIAS.
- ARTÍCULO 3. COMPETICIONES OFICIALES. DENOMINACIONES.
- ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES OFICIALES.
- ARTÍCULO 5. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES OFICIALES.
- ARTÍCULO 6. CALENDARIO OFICIAL.
- ARTÍCULO 7. DOPAJE.
- ARTÍCULO 8. INSTALACIONES.
- ARTÍCULO 9. DELEGADO FEDERATIVO.
- ARTÍCULO 10. JUECES ARBITROS.
- ARTÍCULO 11. DEPORTISTAS.
- ARTÍCULO 12. LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCIA.
- ARTÍCULO 13. LOS CAMPEONATOS PROVINCIALES
- ARTICULO 14. LIGAS PROVINCIALES.

Capítulo 2. La Competición por Parejas

- ARTÍCULO 15. INSCRIPCIONES.
- ARTÍCULO 16. ABANDONO DE LA COMPETICIÓN.
- ARTÍCULO 17. TÉCNICOS Y ENTRENADORES/AS.
- ARTÍCULO 18. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE NACIONALIDAD COMUNITARIA Y NO COMUNITARIA.
- ARTÍCULO 19. SORTEO.

- ARTÍCULO 20. CLASIFICACIÓN.
- ARTÍCULO 21. CUADROS.
- ARTÍCULO 22. HORARIOS.
- ARTÍCULO 23. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA.
- ARTÍCULO 24. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.
- ARTÍCULO 25. OTRAS COMPETICIONES.

Capítulo 3. La Competición por Equipos

- ARTÍCULO 26. INSCRIPCIONES.
- ARTÍCULO 27. ABANDONO DE LA COMPETICIÓN.
- ARTÍCULO 28. TECNICOS Y CAPITANES.
- ARTÍCULO 29. LOS CAMPEONATOS POR EQUIPOS
- ARTÍCULO 30. CAMPEONATOS POR EQUIPOS EN MODALIDAD ABSOLUTA.
- ARTICULO 31. CAMPEONATOS POR EQUIPOS EN MODALIDAD VETERANA
- ARTÍCULO 32. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR EQUIPOS EN MODALIDAD MENORES.
- ARTÍCULO 33. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA POR SELECCIONES PROVINCIALES EN MODALIDAD ABSOLUTAS Y VETERANAS.
- ARTÍCULO 34. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA POR SELECCIONES PROVINCIALES EN MODALIDAD MENORES.

Capítulo 1. Generalidades

ARTÍCULO 1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

- 1.1 Esta normativa tiene como propósito regular la calificación, y en su caso, la organización de las competiciones de pádel que se celebren en la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyas competencias sean de la Federación Andaluza de Pádel (en adelante F.A.P.), función pública que tiene delegada según lo dispuesto en el art. 39.1 de la Ley 6/98 del Deporte, y del art. 28.2.a) del Decreto 7/2000 de Entidades Deportivas Andaluzas.
- 1.2 Para todo lo no previsto en esta Normativa Técnica se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Disciplina de la F.A.P., Reglamento de Juego FIP, así como por la Ley 6/1998, del 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, del 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, del 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación.
- 1.3 La Junta Directiva de la F.A.P. tiene competencia para interpretar la presente Normativa Técnica. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para su modificación.

ARTÍCULO 2. LICENCIAS

- 2.1 Para participar en Actividades o Competiciones deportivas desarrolladas en Andalucía que sean competencia de la F.A.P., se precisará que el deportista esté en posesión de la correspondiente licencia expedida o habilitada por la F.A.P. y haber abonado por anticipado la inscripción que corresponda, si no lo hace, el Organizador se lo comunicará al Juez Arbitro, que impedirá su participación, dándole el partido por perdido por W.O.
- 2.2 La F.A.P. elaborará y publicará en la web las condiciones de expedición y renovación de las licencias de los Clubes, Deportistas, Técnicos y jueces Árbitros.

ARTÍCULO 3. COMPETICIONES OFICIALES. DENOMINACIONES.

- 3.1 Son Competiciones Oficiales todas aquellas autorizadas por la F.A.P. que figuren en el Calendario Deportivo aprobado por la Asamblea de la F.A.P., estando las mismas supeditadas a esta Normativa Técnica, al Reglamento de Disciplina y a las Condiciones de Licitación de la F.A.P.
- 3.2 En las Competiciones Oficiales, la F.A.P. podrá designar una marca y modelo de pelota como oficial. En caso de que la F.A.P. no haya designado pelota oficial en las Condiciones de Licitación, se utilizará aquella que la organización determine, siempre

que reúna las condiciones técnicas necesarias y sea aprobada previamente por la F.A.P.

- 3.3** En las Competiciones Oficiales organizadas por la F.A.P. deberán convocarse las modalidades Masculina y Femenina y Mixta cuando proceda.
- 3.4** La Competición Oficial está compuesta por “Campeonatos de Andalucía, Campeonatos Provinciales y Pruebas de Circuito”.
- 3.5** Los “Campeonatos de Andalucía” son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón/a de Andalucía, los “Campeonatos Provinciales” son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón/a de la Provincia correspondiente celebrándose los mismos una vez al año; solo podrán participar aquellos deportistas que tengan licencia federativa en vigor por la F.A.P.
- 3.6** Los “Campeonatos de Andalucía”, en sus diferentes categorías y modalidades, podrán ser:
- Campeonato de Andalucía Absoluto de Primera Categoría.
 - Campeonato de Andalucía Absoluto de Segunda Categoría.
 - Campeonato de Andalucía Sub-23.
 - Campeonato de Andalucía de Menores
 - Campeonato de Andalucía de Veteranos.
 - Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Absolutas
 - Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales de Menores.
 - Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales de Veteranos.
 - Campeonato de Andalucía por Equipos Absolutos.
 - Campeonato de Andalucía por Equipos Menores.
 - Campeonato de Andalucía por Equipos Veteranos.
- 3.7** Los “Campeonatos Provinciales”, en sus diferentes categorías y modalidades, podrán ser:
- Campeonato Provincial Absoluto.
 - Campeonato Provincial Sub-23.
 - Campeonato Provincial de Menores.
 - Campeonato Provincial de Veteranos.
 - Campeonato Provincial por Equipos Absolutos.
 - Campeonato Provincial por Equipos Menores.
 - Campeonato Provincial por Equipos Veteranos.
- 3.8** Las Pruebas de Circuito podrán ser de ámbito Andaluz o Provincial y solo podrán participar aquellos deportistas que tengan licencia federativa en vigor y que a su vez dan puntos a la Clasificación Autonómica, una vez incluidas en el Calendario Oficial de la F.A.P. Su filosofía será la de promover el pádel en Andalucía.
- 3.9** La Copa de Andalucía categoría absoluta: Esta Competición Autonómica reunirá por invitación a Campeones y Subcampeones de todas las competiciones clasificatorias provinciales para la Copa de Andalucía..

- Cuando una pareja Campeona o Subcampeona no pudiese asistir, será sustituida por la tercera. Si a su vez la Tercera pareja tampoco pudiese asistir, será sustituida por la Cuarta, y a partir de esta será por el Ranking Andaluz de las inscritas.
- El sistema de juego será el de eliminación sucesiva entre las parejas participantes, siendo cabezas de serie las parejas campeonas de cada provincia. Asimismo, y entre ellas, primará la puntuación vigente de ese momento en el Ranking Andaluz.
- El orden del sorteo será en primer lugar los cabezas de serie, y posteriormente los subcampeones, los cuales deberán ir situados en el lado contrario del cuadro donde hayan caído sus correspondientes campeones.
- La Copa de Andalucía se regirá por la presente normativa y por las condiciones específicas de cada año. Estas últimas deberán publicarse en la web de la F.A.P. durante la inscripción de la competición clasificatoria provincial..

3.10 Másteres de Andalucía:

- Se podrán convocar los Másteres de cada categoría (absoluto, veteranos y menores), que se disputarán entre los meses de noviembre y diciembre de cada año.
- Se clasificarán los 12 mejores deportistas del Ranking Andaluz por segmento de edad de cada categoría al cierre de la clasificación con competiciones celebradas hasta al 31 de octubre de ese año.
- Las parejas se formarán por libre elección entre los 12 mejores deportistas.
- El orden de elección lo marcará la situación del Ranking Andaluz de cada categoría, es decir, primero elige el número 1, después el 2, y así sucesivamente.
- El orden de las parejas vendrá dado por la suma de sus puntos en el Ranking Andaluz. En caso de empate a puntos, se sorteará el orden entre ellos.
- El sistema de juego será de dos grupos (A y B) de 3 parejas que se enfrentarán entre si en la modalidad de todos contra todos, pasando a semifinales las dos primeras parejas de cada grupo, siendo a partir de ahí el sistema de juego por eliminación sucesiva.
- Formación de los grupos:
 - A: Cabeza de serie 1, sorteo entre 3 y 4, sorteo entre 5 y 6,
 - B: Cabeza de serie 2, sorteo entre 3 y 4, sorteo entre 5 y 6,

- Cruces semifinales:
 - Primera pareja del grupo A contra la segunda del grupo B.
 - Primera pareja del grupo B contra la segunda del grupo A.
- Resto de cruces:
 - Perdedores semifinales entre sí.
 - Terceras parejas de los grupos A y b entre sí.
- En caso de empate en la fase de grupos, se mirará el enfrentamiento directo entre ambas parejas, quedando por delante la pareja que ganó el enfrentamiento

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES OFICIALES

- 4.1** Son Actividades Oficiales las organizadas o tuteladas por la F.A.P., relativas a formación, tecnificación y promoción del pádel a nivel autonómico o provincial.

ARTÍCULO 5. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES OFICIALES

- 5.1** Las Competiciones Oficiales de la F.A.P. solo podrán ser organizadas en instalaciones de Clubes Afiliados a la F.A.P. y serán llevadas a cabo por:
- La F.A.P.
 - Los Clubes Afiliados a la F.A.P.
 - Las Entidades Promotoras Acreditadas ante la F.A.P.
- 5.2** Los Clubes Afiliados a la F.A.P. y las Entidades Promotoras Acreditadas ante la F.A.P. (en los sucesivos Organizadores) como organizadores de Competiciones y Actividades Oficiales tendrán la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil que asegure los riesgos físicos, incluidos daños a terceros, que su celebración conlleve.
- 5.3** La organización de las Competiciones Oficiales le corresponde a la F.A.P. quien, potestativamente podrá adjudicar a través de la Comisión de Licitación esa organización mediante concurso abierto a los organizadores potenciales que lo deseen y cumpla con las Condiciones de Licitación.
- 5.4** El Organizador deberá comunicar a la F.A.P. treinta días naturales antes del inicio de la competición el nombre del Director de la Competición, siendo sus funciones las siguientes:
- Conocer las condiciones en que se debe desarrollar la competición de acuerdo con el Reglamento y comprobar que el organizador cumple con todas ellas y con lo establecido en las Bases de Licitación.
 - Asegurarse de que las instalaciones deportivas estén preparadas para la celebración de la Competición.
 - Anunciar la competición. Deberá enviar con, al menos, 20 días naturales antes del inicio de la Competición a la F.A.P. la siguiente información:

- Cartel anunciador indicando, como mínimo, nombre completo de la competición, fechas, dirección y teléfono del Club y fecha límite de inscripción.
 - Plano de la situación del Club si este no se encontrase en el centro urbano.
 - Ficha de la competición.
- Asegurarse de que las pelotas, trofeos, premios y obsequios estén en las instalaciones antes del comienzo de la Competición, salvo causa justificada, notificada a la F.A.P. por escrito con más de 24h de antelación al inicio de la Competición.
 - Controlar las inscripciones y facilitar al Juez Arbitro Principal una relación de las mismas con los deportistas que no hayan pagado para que les impida participar.
 - Enviar a la F.A.P. una relación de los deportistas que no hayan pagado la inscripción.
 - Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la Competición, especialmente en materia de asistencia médica.
 - Desarrollar labores de coordinación entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, el Delegado Federativo si hubiera, los deportistas, los patrocinadores, el Juez Arbitro Principal y la F.A.P.
 - Facilitar la información necesaria para la creación de notas de prensa, en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa designado para ello.

ARTÍCULO 6. CALENDARIO OFICIAL.

- 6.1** Anualmente la F.A.P. enviará a los Clubes Afiliados y a las Entidades Promotoras Acreditadas un Calendario Oficial tentativo en el que se relacionen todas las Competiciones Oficiales y otras Pruebas que se prevén celebrar durante la siguiente temporada junto con las Condiciones de Licitación.
- 6.2** Una vez recibido el Calendario Oficial tentativo, los Clubes Afiliados y las Entidades Promotoras Acreditadas que deseen organizar alguna de las competiciones deberán solicitarlo a la F.A.P. a través de la Comisión de Licitación.
- 6.3** Los Clubes Afiliados y Empresas Promotoras Acreditadas podrán también promover otras Pruebas que no se encuentren en el Calendario Oficial tentativo remitiendo la misma información y siguiendo el mismo procedimiento que lo indicado en el punto 6.2. Se procurará dar preferencia en la solicitud de fechas a aquellas Pruebas que ya hubiesen sido celebradas en años anteriores.
- 6.4** Con los objetivos de cada ejercicio y la información recibida, la F.A.P. confeccionará el Calendario Oficial tentativo que será propuesto para su aprobación a la Asamblea en su primera convocatoria, donde se reflejarán las ofertas y las Competiciones Oficiales Pendientes de Licitación y las ya adjudicadas por la Comisión de Licitación si las hubiera..
- 6.5** Una vez aprobado el Calendario Oficial tentativo por la Asamblea General en las condiciones que los Estatutos de la F.A.P. disponen, pasará a ser Calendario Oficial.

- 6.6** Los Clubes Afiliados y las Entidades Promotoras podrán solicitar durante la temporada a la F.A.P. la incorporación de nuevas Pruebas al Calendario Oficial, siempre y cuando lo hagan con un mínimo de treinta días naturales de antelación a su celebración y cumpla con las Condiciones de Licitación de la F.A.P.
- 6.7** La Junta Directiva de la F.A.P. tendrá la potestad de considerar estas solicitudes una vez aprobadas por el Comité de Licitación como Competiciones Oficiales incorporándolas al Calendario Oficial que tendrá que ser ratificado en la siguiente Asamblea de la F.A.P. que se celebre, teniendo en cuenta que no se lesionen los intereses de los Organizadores de las Competiciones Oficiales ya incluidas, ni de los deportistas.
- 6.8** Una vez adjudicada la organización de una competición del Calendario Oficial, los Organizadores podrán solicitar modificaciones siempre y cuando no incumplan las Condiciones de Licitación mínimas establecidas para cada competición. Esta petición se realizará por escrito a la F.A.P. como mínimo 20 días naturales antes de la celebración de la Competición, la cual estudiará todas las peticiones recibidas, dando contestación en un plazo menor a quince días desde que se recibe la petición.
- 6.9** El Organizador no podrá anular o modificar una competición sin la autorización de la F.A.P., siendo potestad de ésta el poder anularla, sin perjuicios de las responsabilidades disciplinarias o civiles en que se pudiera incurrir. La F.A.P. puede anular o cambiar al Organizador de una competición si no cumple con las Condiciones de Licitación.
- 6.10** Todas las solicitudes de competiciones con premios en metálico deberán ir acompañadas por la justificación del ingreso de la fianza indicada en las Bases de Licitación para cada una de las competiciones. Este ingreso se realizará mediante depósito en efectivo y responde de la celebración de la competición, la justificación del ingreso deberá ser remitida al Comité de Licitación previa a la adjudicación final. Estas fianzas serán devueltas inmediatamente en caso de que fuera rechazada la propuesta de competición o en el caso de ser aceptada como máximo a los 30 días de la finalización de la misma salvo existencia de reclamaciones sobre incumplimiento de las Condiciones de Licitación propuestas a la F.A.P.
- 6.11** La F.A.P. publicará el calendario Oficial tentativo y las Condiciones de Licitación 20 días después de la publicación por parte de la F.E.P. del calendario de Competición para el ejercicio siguiente y como máximo el día 15 de Diciembre del año en curso aún en el caso de que la FEP no hubiera presentado el suyo.

Los organizadores de las competiciones dispondrán desde el 15 de diciembre hasta el 5 de enero para presentar sus licitaciones. La F.A.P. publicará el Calendario Oficial con las competiciones adjudicadas no más tarde del 15 de enero.

ARTÍCULO 7. DOPAJE

- 7.1** Todas las Competiciones Oficiales bajo la competencia de la F.A.P. están sometidas al Régimen de Dopaje estipulado en la Ley 10/1190 de 15 de octubre, del Deporte,

Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de Protección de la Salud y de lucha contra el Dopaje en el Deporte y la Ley Orgánica 3/2013 de 20 de Junio de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, complementada por las listas de Sustancias y Grupos Farmacológicos Prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, de publicación anual.

ARTÍCULO 8. INSTALACIONES

- 8.1** Para la celebración de una competición del Calendario Oficial será necesario que las instalaciones dispongan de pistas que reúnan los criterios establecidos en el reglamento de la Federación Internacional de Pádel, así como el número mínimo de pistas necesarias para la celebración de la competición indicadas en las Condiciones de Licitación, unas instalaciones auxiliares adecuadas, medios materiales y humanos suficientes, siendo obligatorio tener agua gratuita o a la venta a disposición de los deportistas y asistentes. Todas estas condiciones quedarán reflejadas en las Condiciones de Licitación.
- 8.2** Dos instalaciones podrán compartir sede de una competición siempre y cuando cumplan las Condiciones de Licitación, y no estén más lejos de 10 km.

ARTÍCULO 9. DELEGADO FEDERATIVO

- 9.1** El Delegado Federativo es un representante oficial de la F.A.P. y será nombrado por la misma como su representante en aquella competición que considere necesario. Los Organizadores de las Competiciones pueden requerir la presencia de un Delegado Federativo solicitándolo a la F.A.P. por escrito en un plazo no inferior a 7 días antes del inicio de la misma. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia, serán a cargo del solicitante. Si el Delegado Federativo fuese enviado por la F.A.P. de oficio, los gastos correrán a cargo de la F.A.P.
- 9.2** El nombramiento del Delegado Federativo será anunciado en la información referente a la Competición, y comunicado al Juez Árbitro.
- 9.3** No tendrá potestad de intervenir en las decisiones de índole técnica, que corresponden exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Árbitro. No obstante, si a requerimiento del Juez Árbitro interviniera en incidentes de la propia competición, sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.
- 9.4** Funciones del Delegado Federativo:
- Supervisar las instalaciones.
 - Prestar apoyo a Organizadores, responsables de instalaciones, deportistas, patrocinadores, Juez Arbitro, etc. en las situaciones requeridas.

- Recibir sugerencias y mejoras por parte de los Organizadores, responsables de instalaciones, deportistas, patrocinadores, jueces árbitros, etc., cumplimentadas de forma adecuada.
- En el supuesto de que en la Competición no hubiera un representante legal de la F.A.P., será el máximo representante de la F.A.P.
- Al acabar la Competición presentará un Informe a la F.A.P. sobre el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 10. JUECES ÁRBITROS

- 10.1** Todas las competiciones incluidas en el Calendario Oficial tendrán designadas un Juez Árbitro, y en su caso Jueces Árbitros Adjuntos y/o Jueces de Silla, que deberán poseer el título correspondiente expedido o habilitado por la F.A.P. y abonada la licencia de Juez Árbitro de la F.A.P. del año en curso.
- 10.2** El Juez Arbitro de cada Competición será designado por el Comité Técnico de Árbitros y Jueces (CTAP), el Organizador correrá con las compensaciones económicas establecidas o pactadas y los gastos si los hubiere siempre que no se determine otra cosa en las Condiciones de Licitación de la competición.
- 10.3** Todas las funciones y obligaciones de los Jueces Árbitros vendrán recogidas en el Reglamento de Jueces Árbitros de la F.A.P., que deberá tener, entre otras, las normas relativas a:
- Comité Técnico Andaluz de Jueces Árbitros.
 - Titulaciones.
 - Expedición y Renovación de Licencias
 - Honorarios y Dietas.
 - Designación.
 - Categorías.
 - Funciones y obligaciones
- 10.4** Otras características:
- El Juez Árbitro deberá tener exclusividad en su dedicación durante toda la duración de la competición, no podrá participar como jugador en esa competición, ni actuar como Delegado federativo, ni ser Director de la Competición ni ser Gerente o responsable del Club donde se celebre la competición.
 - No podrá ser Juez de silla de una competición cuando entre los participantes estén inscritos familiares en 1er grado de consanguinidad y/o afinidad.
 - El C.T.A.P. designará los adjuntos del Juez Árbitro Principal..
 - Son funciones del Juez Árbitro:
 - Llevar consigo el Reglamento de Juego, la Normativa Técnica y el Reglamento de Disciplina Deportiva, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.

- Realizar el sorteo de las consolaciones cuando las hubiese.
- Elaborar los horarios y anunciarlos a través de la página web de la F.A.P. con tiempo suficiente recabando la autorización y colaboración del responsable de la Comisión de Competición.
- Designar las funciones de cada uno de los componentes del Equipo Arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos.
- Identificar a los jugadores participantes.
- No permitir la participación de ningún jugador que no haya abonado la inscripción.
- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, qué criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción. Esta información debe ser de conocimiento público colocándola en el Tablón de Juego.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego con la suficiente antelación a la disputa del partido.
- Anotar todos los resultados en los cuadros de la página web de la F.A.P. en el menor plazo posible: ganadores y tanteo de los sets.
- Decidir cuándo un partido debe ser aplazado o reanudado con las limitaciones indicadas en los puntos 22.3 y 22.4.
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la F.A.P.
- Ponerse en contacto con la F.A.P. ante cualquier eventualidad o duda.
- Estar presente en el recinto en el que se celebra la competición durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar un Juez Árbitro Principal que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.
- Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de Juez de Silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los jugadores van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.
- Las decisiones del Juez Árbitro son inapelables estando facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada en esta Normativa. Para la toma de decisiones podrá consultar con el Director Técnico de la F.A.P. y con el Responsable del C.T.A.P.
- Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los jugadores de un partido que se está jugando sin la presencia del Juez de Silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 25 segundos, aun cuando no haya sido requerido su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
- Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los jugadores y el Juez de Silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.
- En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Árbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado

ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la F.A.P. determine la suspensión definitiva o informa de las fechas de su continuación.

- Nombrar un Juez Árbitro Principal si tiene que actuar de Juez de Silla.
 - Decidir el cambio de pelotas.
 - Controlar que las subvenciones, regalos y premios se repartan según lo establecido en esta normativa. Asistir a la entrega de Premios controlando la asistencia de los deportistas premiados y actuando conforme a esta NT.
- El Juez Árbitro y sus adjuntos serán responsables frente a la F.A.P. cuando voluntariamente o por ignorancia:
 - Hayan faltado a los reglamentos. Hayan cometido errores en el sorteo.
 - Hayan falseado los resultados.
 - Hayan favorecido o perjudicado clara o injustificadamente a un jugador con sus decisiones.
 - Hayan permitido la participación de un jugador, sin haber pagado la inscripción o sancionado.
 - Una vez finalizada la competición, el Juez Árbitro deberá remitir a la F.A.P. en el plazo máximo de 48 horas, el acta de la misma incluyendo todas las incidencias ocurridas y los W.O., actualizando para ello esta información online en la web de la F.A.P.
 - Es facultad exclusiva del Juez Árbitro adjudicar un partido por W.O. a un jugador o pareja cuyo oponente no se presente en la pista, preparado para jugar, dentro del plazo indicado por el reglamento de Juego.
 - Es obligatorio el que el Juez Arbitro tenga la licencia federativa en vigor y para ello debe renovarla cada año, si al finalizar el año el CTAP no le hubiera adjudicado ninguna competición, podrá solicitar a la F.A.P. la devolución del importe de la misma, este supuesto no se aplicará cuando el Juez Árbitro hubiera rechazado alguna designación del C.T.A.P. en el transcurso del año.

ARTÍCULO 11. DEPORTISTAS

- 11.1** Para poder participar en una competición, el deportista tiene que tener la licencia federativa en vigor y abonar por adelantado la inscripción que corresponda. Si no lo hace, el organizador se lo comunicará al Juez Arbitro, que impedirá su participación, dándole el partido perdido por W.O.
- 11.2** El pago de la inscripción debe realizarse en todos los casos incluso cuando al deportista se le declara W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado excepto causas justificadas. A tal efecto el Organizador remitirá un listado de los deportistas declarados W.O., deudores a la F.A.P., quien informará de ello a los deportistas afectados advirtiéndoles que no podrán entrar en sorteo, ni jugar competiciones por equipos, hasta que no hayan regularizado su situación.

- 11.3** Si un equipo, una pareja o un deportista abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.
- 11.4** Los trofeos y premios correspondientes a los deportistas participantes en las finales deberán ser recogidos por los mismos en el acto de clausura. La ausencia de deportistas deberá estar justificada ante el Juez Árbitro o Delegado Federativo quienes decidirán la conveniencia o no de la entrega de los premios. Si la ausencia del deportista es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico y/o regalos. En todo caso, los trofeos se remitirán a la F.A.P. donde podrán ser reclamados por el deportista.
- 11.5** En los tiempos de descansos los deportistas podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador o capitán. El entrenador o capitán deberá presentarse al Juez de Silla o en su defecto al Juez Arbitro Principal antes del inicio del partido. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los deportistas. Solo podrá mantener contacto verbal con los deportistas durante el tiempo permitido. El entrenador o capitán deberá estar en posesión de la correspondiente titulación reconocida por la F.A.P. y con licencia en vigor.
- 11.6** Los deportistas deben de actuar correctamente equipados, siendo el juez Arbitro el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los deportistas lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.
- 11.7** Los deportistas pueden utilizar el calzado, vestimenta y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias. Los deportistas que representen a la Comunidad de Andalucía en competiciones por selecciones estarán obligados a utilizar la vestimenta que facilite la F.A.P., pero podrán usar el calzado y las palas que estimen oportuno, siempre y cuando sean reglamentarias. Se considera que las prendas auxiliares (gorras, paleteros, etc.) forman parte de la vestimenta.
- 11.8** Si alguno de los deportistas fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de cinco días naturales. Si no lo hiciese será el Comité de Disciplina el que juzgue.
- 11.9** Un deportista en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un Cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado Nivel, jugando el Nivel inferior, aunque perdiera por W.O. tendrá derecho a puntos
- 11.10** En cualquier competición los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Arbitro Principal, su identidad, nacionalidad, permiso de residencia, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

- 11.11** Los deportistas no podrán abandonar la pista, excepto en los cambios de lado y en los plazos establecidos en el Reglamento.
- 11.12** Los deportistas podrán solicitar la presencia del Juez Arbitro ante cualquier duda o lance del juego.
- 11.13** Los deportistas, en función de la edad, tendrán las siguientes denominaciones y condiciones:

Categoría Menores:

- Benjamines. Haber cumplido como máximo 10 años, durante el año que se celebre la Competición.
 - o El deportista que desee jugar en ésta categoría deberá cumplir como mínimo 6 años durante el año en que se celebre la Competición.
 - o Solo podrán participar en esta categoría los que cumplan de 6 a 8 años durante el año que se celebre la competición y sin posibilidad de jugar en categorías superiores.
- Alevines. Haber cumplido como máximo 12 años, durante el año que se celebre la Competición.
- Infantiles. Haber cumplido como máximo 14 años, durante el año que se celebre la Competición.
- Cadetes. Haber cumplido como máximo 16 años, durante el año que se celebre la Competición.
- Junior. Haber cumplido como máximo 18 años, durante el año que se celebre la Competición.

Categoría Absoluta:

- Sub-23. Haber cumplido como máximo 23 años, durante el año que se celebre la Competición.
- Veteranas +35. Cumplir como mínimo 35 años, durante el año que se celebre la Competición.
- Veteranos/as +40. Cumplir como mínimo 40 años, durante el año que se celebre la Competición.
- Veteranos/as +45. Cumplir como mínimo 45 años, durante el año que se celebre la Competición.
- Veteranos/as +50. Cumplir como mínimo 50 años, durante el año que se celebre la Competición.
- Veteranos +55. Cumplir como mínimo 55 años, durante el año que se celebre la Competición.

11.14 Los deportistas que participen en cualquier competición que integre categorías por edades deberá acreditar su edad al Juez Árbitro mediante DNI o documento oficial, sin perjuicio de la revisión previa de su inscripción.

11.15 Para estar habilitado y poder participar en competiciones por equipos y parejas en Categoría Absoluta, la categoría mínima será la de Cadetes.

- 11.16** La F.A.P. podrá otorgar Wild Card en cualquier Competición Oficial de la misma. Para ello, el Organizador de la competición lo solicitará por escrito a la F.A.P., que lo remitirá al Comité de Competición para su estudio individualizado como mínimo 15 días antes de la celebración de la competición respondiendo en un plazo nunca superior a tres días. Sólo se podrá otorgar un Wild Card cuando quede claramente demostrado el nivel de la pareja, por encima del Ranking Andaluz.

ARTÍCULO 12. LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

- 12.1** Los Campeonatos de Andalucía son aquellos que se pone en juego un título de Campeón de Andalucía en sus diferentes categorías y modalidades, celebrándose una vez al año.
- 12.2** Los Campeonatos de Andalucía en sus diferentes categorías y modalidades podrán ser los siguientes:
- Campeonato de Andalucía Absoluto.
 - Campeonato de Andalucía de Menores.
 - Campeonato de Andalucía Sub-23.
 - Campeonato de Andalucía de Veteranos.
- 12.3** Los cabezas de serie de los Campeonatos de Andalucía serán designados por el Ranking Autonómico vigente de la modalidad y/o categoría.

ARTÍCULO 13. LOS CAMPEONATOS PROVINCIALES

- 13.1** Los Campeonatos Provinciales son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón Provincial en sus diferentes categorías y modalidades, celebrándose una vez al año.
- 13.2** Los Campeonatos Provinciales podrán ser las siguientes:
- Campeonato Provincial Absoluto.
 - Campeonato Provincial Sub-23.
 - Campeonato Provincial de Menores.
 - Campeonato Provincial de Veteranos.
- 13.3** En los Campeonatos Provinciales sólo podrán participar deportistas de cada provincia donde se encuentren empadronados o nacidos en la misma y con licencia de la F.A.P. adscrita a la provincia.

Si por causas excepcionales, se tuviera residencia temporal fuera de su domicilio habitual por trabajo o estudios se deberá presentar documentación acreditativa de la residencia antes del cierre de inscripción del Campeonato. Cuando se haya participado en el transcurso del año en un Campeonato Provincial, el deportista pertenecerá durante el resto del año a esa provincia.

- 13.4 En los Campeonatos Provinciales por Equipos sólo podrán participar equipos pertenecientes a entidades deportivas que tengan su sede social en la provincia donde se desarrolle dicha Competición.
- 13.5 Las Pruebas de Circuito Provincial que puntúen en el Ranking Autonómico estarán abiertas a deportistas de otras provincias pertenecientes a la F.A.P.
- 13.6 Los cabezas de serie de las Campeonatos Provinciales serán designados por el Ranking Autonómico vigente de la modalidad y/o categoría.
- 13.7 En los Campeonatos Provinciales o Pruebas provinciales por parejas que clasifiquen para algún Campeonato de Andalucía se deberá jugar la disputa del tercer y cuarto puesto, salvo que una de las dos parejas esté conforme con quedar en cuarta posición, notificándolo por escrito al Juez Arbitro.
- 13.8 En los Campeonatos Provinciales por Equipos en sus distintas categorías, el número de parejas será el mismo que en los Campeonatos de Andalucía por Equipos (5), salvo que la Delegación Provincial de forma justificada decida un número inferior.

ARTÍCULO 14. LAS LIGAS PROVINCIALES

- 14.1 Podrán celebrarse las Ligas Provinciales por Equipos de Clubes en las diferentes provincias.
- 14.2 El Organizador de las Ligas Provinciales por Equipos será la F.A.P.
- 14.3 Se regularán mediante la Guía de la Liga, publicada en la web.
- 14.4 En las Ligas Provinciales por Equipos sólo podrán participar equipos pertenecientes a entidades deportivas que tengan su sede social en la provincia donde se desarrolle dicha Competición

Capítulo 2. La Competición por Parejas

ARTÍCULO 15. INSCRIPCIONES

- 15.1 Para participar en las Competiciones Oficiales por Parejas se deberá abonar, antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la forma y cuantía establecida por la F.A.P.

Los importes serán aprobados anualmente por la Junta Directiva, antes del 15 de Enero de la temporada en curso, publicándose en la web y teniendo la consideración de provisionales hasta su posterior ratificación por la Asamblea de la F.A.P. La

consideración de provisionales no exime de la obligación de abonar el importe acordado en caso de inscripción, siempre y cuando hayan sido publicados en la web.

- 15.2** El deportista que, habiendo sido sorteado en una Competición Oficial por Parejas, no hubiera abonado la correspondiente inscripción en los plazos estipulados, será declarado W.O. por el Juez Árbitro de la competición, no pudiendo inscribirse en cualquier otra Competición Oficial de la F.A.P. hasta que satisfaga la deuda pendiente, pasando su caso a estudio por el Comité de Disciplina, salvo causas justificadas.
- 15.3** El Deportista que, habiendo sido sorteado en una Competición Oficial por Parejas, no hubiera abonado la correspondiente inscripción por WO, no podrá inscribirse en cualquier otra Competición Oficial de la F.A.P. hasta que no satisfaga la deuda pendiente salvo que haya justificado el W.O. y el Comité de Competición haya admitido dicha justificación..
- 15.4** Las Inscripciones quedarán cerradas, salvo que en la web de la FAP se indique otra hora y/o fecha en casos especiales:
- Competiciones Oficiales Andaluzas. Viernes a las 14.00 horas de la semana anterior a la disputa de la Competición.
 - Competiciones Oficiales Provinciales. Lunes a las 14.00 horas de la semana en que se disputa la Competición.
- 15.5** La F.A.P. podrá prorrogar el plazo de inscripción en beneficio de la participación y el interés de la competición a petición del Organizador mediante escrito presentado con un mínimo de 24 horas antes del fin de inscripción. Esta petición será estudiada por el Comité de Competición.
- 15.6** Las inscripciones deberán realizarse obligatoriamente a través de la aplicación destinada a tal efecto, existente en la web de la F.A.P., salvo que por motivos técnicos se disponga de otro medio de inscripción previamente avisado.
- 15.7** Las inscripciones se harán por parejas cerradas. La formación de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre de inscripción.
- Si por motivos demostrables, alguna pareja no pudiera inscribirse en la competición en los plazos establecidos, podrá enviar por escrito, en un plazo nunca superior a 15 minutos del cierre de inscripción, una petición que será estudiada individualmente por el Comité de Competición.
- 15.8** Una vez cerrada la inscripción se publicarán las listas de inscritos pudiéndose realizar cualquier reclamación hasta las 12h del día hábil siguiente. Cumplido el plazo de reclamaciones se procederá al sorteo y se publicarán los cuadros salvo que en la circular de la competición se indique otra hora y/o fecha. Una vez realizado el sorteo no se modificarán los cuadros en ninguna circunstancia.
- Antes del cierre de la inscripción, los jugadores podrán solicitar por escrito a la F.A.P. la presencia de un entrenador durante la competición. Dicho técnico deberá cumplir los requisitos marcados por la F.A.P. y deberá acreditarse en la misma. La F.A.P. remitirá

al Juez Árbitro, antes del inicio de cada competición, el listado de solicitudes aceptadas.

ARTÍCULO 16. ABANDONO DE LA COMPETICIÓN

- 16.1** Si una pareja o un deportista abandona injustificadamente una Competición Oficial, la pareja perderá todo derecho a los premios, posición y puntos que hubieran alcanzado hasta ese momento, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.
- 16.2** Si una pareja fuese declarada WO, o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la Competición Oficial, deberá justificar su ausencia en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización de la competición. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no fueran suficientes, no podrá inscribirse en la siguiente Competición Oficial de la F.A.P. y además deberá pagar el importe de la inscripción de la competición.
- 16.3** Cuando un deportista manifieste una evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo al partido, el Juez Árbitro le impedirá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., conservando en su caso los puntos de las rondas ganadas con anterioridad.

ARTÍCULO 17. TÉCNICOS Y ENTRENADORES

- 17.1** El Comité de Técnicos y Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de dicho colectivo. La designación de sus miembros y composición se realizará conforme a lo establecido en los Estatutos de la F.A.P.
- 17.2** Los Técnicos y Entrenadores que ejerzan como tal en la Competición, deberán poseer el título correspondiente reconocido por la F.A.P. y la licencia del año en curso en vigor.

Antes del cierre de la inscripción de cada competición los deportistas podrán solicitar por escrito a la F.A.P. la presencia de un Técnico o Entrenador durante la misma. Deberán identificarse ante el Juez Árbitro de la competición, presentando identificación y número de Licencia de Técnico. En caso contrario no podrá desempeñar sus funciones, pudiendo ser expulsado de la instalación si así lo considerase el Juez Árbitro.

- 17.3** Durante los cambios de lado y/o descansos, los deportistas podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego por parte del Técnico acreditado, que mantendrá una posición fija en el exterior de la pista junto a la silla de los deportistas, y sólo podrá mantener contacto verbal en los cambios de lado, durante el tiempo permitido en los mismos.

ARTÍCULO 18. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE NACIONALIDAD COMUNITARIA Y NO COMUNITARIA

- 18.1** En todas las Competiciones Oficiales por Parejas de ámbito Andalúz o regional de la F.A.P., podrán jugar deportistas extranjeros comunitarios y no comunitarios con permiso de residencia en vigor y licencia F.A.P. siempre que lo hagan formando pareja con un deportista de nacionalidad española.
- 18.2** En todas las Competiciones Oficiales por Parejas de ámbito Provincial de la F.A.P., solo podrán jugar deportistas extranjeros comunitarios y no comunitarios con permiso de residencia en vigor y licencia F.A.P. siempre que hayan nacido o estén empadronados en la provincia donde se celebre la competición y que lo hagan formando pareja con un deportista de nacionalidad española.

ARTÍCULO 19. SORTEO

- 19.1** El Sorteo será público y lo realizará la F.A.P.
- 19.2** El Sorteo se realizará, salvo que en la web de la FAP se indique otra hora y/o fecha en casos especiales:
- Competiciones Oficiales Andaluzas: Lunes a las 12.00 horas.
 - Competiciones Oficiales Provinciales: Martes a las 12.00 horas.
- 19.3** El resultado del Sorteo y los Horarios de los partidos se publicarán en la web de la F.A.P. dentro del mismo día de realización del sorteo.
- 19.4** No podrá entrar en Sorteo ningún Deportista:
- Pendiente de una inscripción atrasada.
 - Cuya licencia no esté en vigor.
 - Descalificado/a o sancionado/a
 - Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la Competición.

ARTÍCULO 20. CLASIFICACIÓN

- 20.1** Para conocer el valor de una Pareja, se sumarán los puntos que ambos deportistas tienen en el Ranking Autonómico, en la categoría y modalidad que se inscriban, dentro de las Competiciones Oficiales de la F.A.P.

El orden de los Cabezas de Serie en todas las Competiciones Oficiales de la F.A.P. se establecerá de acuerdo a ese valor.

- 20.2** Si dos o más parejas figuraran empatadas a puntos, se sorteará el orden entre ellas.

ARTÍCULO 21. CUADROS

- 21.1** Las Competiciones Oficiales se celebrarán por el sistema de eliminatorias sucesivas y en todas las competiciones existirá doble cabezas de serie.
- 21.2** El número de parejas mínimo en una Competición Oficial de la F.A.P. por parejas será de esta indicado en el Anexo I
- 21.3** Las Competiciones Oficiales estarán compuestas por cuadros Abiertos o Cerrados, de Primer y Segundo Nivel. Si por el número de Parejas inscritas hiciera falta, se abriría un Tercer Nivel, y así sucesivamente.
 Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos se aplicará el sistema de exentos que permite lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan exentos aquellos deportistas que no necesitan jugar la ronda inicial.
 Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior al número de inscritos.
 Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número 1, segundo exento el cabeza de serie número 2, y así sucesivamente.
 Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior; Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.
 El número de Cabezas de Serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en este nivel, una vez obtenido el número de cabezas de serie, se duplicarán en función de los establecido en el artículo 21.1, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad, se escogerá la más baja, salvo en cuadros pequeños donde se podría elegir la más baja siempre a criterio del responsable de Competición.
- 21.4** Los Cuadros podrán ser:

Para la categoría Masculina:

NIVEL	CUADROS
3ª	Cerrado 32 ó 64 / Abierto
2ª	Cerrado 16 ó 32 / Abierto ó Abierto 16
1ª	Cerrado 32 / Abierto ó Abierto 16 ó 32
	Cerrado 16 / Abierto ó Abierto 16 ó 32

Para la categoría Femenina:

NIVEL	CUADROS
3ª	Cerrado 32 ó 64 / Abierto

2ª	Cerrado 16 ó 32 / Abierto ó Abierto 16
1ª	Cerrado 32 / Abierto ó Abierto 16 ó 32
	Cerrado 16 / Abierto ó Abierto 16 ó 32
	Cerrado 8 / Abierto ó Abierto 16 ó 32

21.5 Es potestad del Organizador el que se juegue la totalidad del cuadro. En este caso, deberá notificarlo en la ficha de la Competición que remitirá a la Comisión de Licitación de la F.A.P.
Con dicha petición, el Organizador deberá incluir el sistema para acabar el cuadro, pudiendo elegir entre:

1. Continuar el cuadro con las mismas parejas.
2. Continuar el cuadro con la pareja perdedora del enfrentamiento que dispute la pareja que entra en el cuadro de Primer Nivel desde el cuadro de Segundo Nivel.

21.6 Las ausencias a una Competición deberán notificarse urgentemente por escrito a la F.A.P., haciendo constar nombre, apellidos, número de licencia, DNI y motivo de la ausencia. También deberán notificar al Organizador de la Competición y al Juez Árbitro de la misma. Esta información estará disponible en la web de la F.A.P..

21.7 Cuando se produzcan bajas confirmadas de parejas, no se resortearán los cuadros, se sorteará un Lucky Looser entre las parejas que hayan perdido el partido de acceso al cuadro superior.

Para poder optar a un Lucky Looser, dichas parejas deberán notificárselo al Juez Árbitro en un plazo nunca superior a 30 minutos después de acabar su partido.

21.8 Si el aviso se produce cuando ya ha comenzado la ronda donde se produce el WO, no se sorteará ningún Lucky Looser.

21.9 El cabeza de serie número uno irá colocado en la última línea del cuadro, y el cabeza de serie número dos en la primera.

Los cabezas de serie tres y cuatro sortearán su colocación, no pudiéndose encontrar con el uno o dos hasta la semifinal.

Los cabeza de serie cinco, seis, siete y ocho, cuando los haya, sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a otro cabeza de serie hasta cuartos de final, ni entre si hasta semifinales.

Los cabeza de serie nueve al dieciséis, cuando los haya, sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a otro cabeza de serie hasta octavos de final, ni entre si hasta cuartos de final.

El resto de parejas sorteará su colocación.

- 21.10** Todas las Competiciones Oficiales por Parejas tendrán consolación a partido completo en todas las categorías y modalidades. Tendrán acceso a la Consolación las parejas perdedoras del primer partido de sus respectivos cuadros. La pareja a la que se le haya aplicado un WO podrá participar en la Consolación si el WO está justificado.
Las parejas que, teniendo derecho, deseen jugar la Consolación, deberán comunicarlo al Juez Árbitro en el plazo máximo de 30 minutos a partir de la finalización de su encuentro.
En las competiciones de Menores se disputarán a dos sets con super tie-break a 10 puntos con diferencia de dos en caso de empate a un set en todas las rondas excepto en la final que se celebrará a partido completo y ambas parejas tendrán derecho a Trofeo, salvo que hubiera sido aprobado lo contrario por el Comité de Competición a propuesta del Comité de Licitación y publicado en la web de la F.A.P. su no celebración.
- 21.11** Con las parejas que pasen a consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro, siguiendo idénticos criterios que para el sorteo de las otras fases.
- 21.12** La pareja campeona de consolación recibirá una puntuación igual al promedio de puntos correspondiente a la primera y segunda ronda del cuadro principal que le corresponda. En el caso de que la pareja campeona jugase segunda ronda del cuadro principal por haber pasado por WO, se le computarán los puntos de dicha ronda del cuadro principal. En cualquier caso, solamente se sumarán los puntos del cuadro principal o del cuadro de consolación, nunca la suma de los puntos de los dos cuadros.

ARTÍCULO 22. HORARIOS

- 22.1** Será responsabilidad de la F.A.P. la elaboración de los Horarios. Dicha elaboración se realizará por parte del Juez Arbitro que la realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de pistas indicada en la licitación por parte del Organizador de la Competición.
- 22.2** La F.A.P. deberá publicarlos dentro del mismo día en el que se celebre el I Sorteo.
- 22.3** La Competición se disputará en los días suficientes atendiendo al número de inscripciones, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes al Comité de Disciplina.

En situaciones excepcionales las parejas podrán disputar un máximo de tres partidos en el mismo día, siempre que el Juez Árbitro tras consultar con el Departamento Técnico de la F.A.P. en la figura de Competición si así lo estime necesario
- 22.4** Todas las parejas tendrán un mínimo de una hora de descanso entre la finalización de un partido y el inicio del siguiente.
- 22.5** No podrá haber más de un turno de diferencia por llave de juego.
- 22.6** No se podrán disputar partidos por la mañana en días laborables, salvo excepciones

Publicadas en la información de la prueba en la web de la F.A.P.

- 22.7** Se le dará WO a una pareja si uno o los dos deportistas no se presentan ante el Juez Árbitro y están preparados para entrar en pista en el plazo indicado en el Reglamento de Juego.

ARTÍCULO 23. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN AUTONÓMICA

- 23.1** Se clasificará a los deportistas de manera individual, tomando como base los resultados de cada deportista en los 12 meses anteriores a la última publicación de la clasificación.
- 23.2** La clasificación se elaborará semanalmente, estando siempre publicada en la web de la F.A.P.
- 23.3** La Clasificación Autonómica Absoluta se establecerá por sistema de “average”, a partir de la novena competición puntuable de la F.A.P., durante los 12 meses anteriores. A partir de la décima competición puntuable de la F.A.P., se descontará la que menos puntos tenga, quedando las nueve mejores.
- 23.4** La Clasificación Autonómica por Edades se establecerá por sistema de “average”, a partir de la sexta competición puntuable de la F.A.P., durante los 12 meses anteriores. A partir de la séptima competición puntuable de la F.A.P., se descontará la que menos puntos tenga, quedando las seis mejores.
- 23.5** Las competiciones por edades puntuarán únicamente en la clasificación de cada tramo de edad en que se inscriban.
- 23.6** Solo en las categorías de Menores, los deportistas que el 1 de Enero, por edad, pasen al siguiente tramo, lo harán con los puntos de la categoría del año anterior multiplicado por un factor de corrección del 0,3. No se realizará el factor de corrección para el siguiente tramo de edad hasta que el deportista menor haya jugado una competición puntuable de la F.A.P. en dicho tramo.

ARTÍCULO 24 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

- 24.1** Los puntos que se adjudican a cada Competición irán en función de la tabla que figura en el ANEXO I.
- 24.2** Con esta puntuación base, se podrá incrementar en número de estrellas dependiendo de las Condiciones de Licitación.
- 24.3** El número de estrellas estará publicado en la información de la Competición, en la web de la F.A.P., antes y durante la inscripción.

ARTÍCULO 25. OTRAS COMPETICIONES

- 25.1** En las Competiciones de parejas Mixtas serán de aplicación las mismas normas que en las Competiciones masculinas y femeninas.
- 25.2** Se podrán realizar otro tipo de Competiciones Oficiales siempre y cuando cumplan la actual Normativa Técnica y sean aprobadas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, teniendo que quedar publicadas las condiciones de las mismas en la web de la F.A.P. antes y durante la inscripción.

Capítulo 3. La Competición por Equipos

ARTÍCULO 26. INSCRIPCIONES

- 26.1** En las Competiciones Oficiales por Equipos de Clubs sólo podrán participar clubes o entidades deportivas con licencia de la F.A.P. en vigor y que abonen un derecho de inscripción en la forma y cuantía establecida por la F.A.P. Los importes serán aprobados anualmente por la Junta Directiva, publicándose en la web de la F.A.P., y teniendo la consideración de provisionales hasta su posterior ratificación en la Asamblea.

La consideración de provisionales no exime de la obligación de abonar los precios acordados en caso de inscripciones.

- 26.2** La inscripción quedará cerrada a las 12.00 el viernes de la semana anterior a la disputa de la Competición, salvo que en la web de la F.A.P. antes y durante la inscripción se indique otra fecha y/u hora.

La F.A.P. podrá prorrogar el plazo de inscripción, en beneficio de la participación y el interés de la Competición.

- 26.3** Las inscripciones deberán realizarse obligatoriamente a través de la aplicación existente en la web de la F.A.P., salvo que por motivos técnicos se disponga de otro medio de inscripción.

- 26.4** Los Clubs deberán tener, previamente al cierre de la inscripción, la autorización de los deportistas para ser inscritos con sus equipos, pudiendo ser requeridas dichas autorizaciones en cualquier momento por la F.A.P.

- 26.5** En los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Clubs, un deportista podrá participar en cualquier Club adscrito a la F.A.P., diferente de aquel por el que tiene emitida su licencia, siempre y cuando se traten de Campeonatos de diferente modalidad (absoluta, veteranos y menores) y envíen una autorización por escrito, antes del cierre de la inscripción, del club donde tienen emitida su licencia. No podrán participar dentro de la misma modalidad (absoluta, veteranos y menores) en más de un categoría

- 26.6** Ante la no inscripción del Equipo de un Club en cualquier categoría y modalidad, y por cualquier motivo, incluido la renuncia a jugar o la desaparición de la entidad deportiva o jurídica, no se admitirá la cesión, venta o traspaso de la plaza que abandona, ocupándose dicha plaza por los méritos deportivos alcanzados el año anterior, siendo por tanto invitados a jugar el tercero (o cuarto si este último renunciase) de la categoría siguiente, pudiendo este volver a descender.

Si no quisieran subir el tercero o cuarto, la invitación se hará al descendido del año anterior que en la eliminatoria de descenso mejor relación de partidos ganados, sets o juegos (por este orden) tenga, y a continuación al peor.

- 26.7** Los Equipos de Clubes clasificados que no se inscriban descenderán automáticamente a la última categoría.

- 26.8** Para las Competiciones Nacionales por Equipos se estará a lo dispuesto en la Normativa de la Federación Española de Pádel.

- 26.9** Los deportistas con licencia independiente podrán jugar, además de las competiciones de la Provincia por la que tiene emitida su licencia, los Campeonatos de Andalucía por Equipos de Clubes con cualquier equipo adscrito a la F.A.P. Para ello deben enviar por escrito y firmado a la F.A.P. la petición pertinente antes del cierre de la inscripción de la competición en la que quiera participar con dicho club, que deberá incluir una carta escrita y firmada, fotocopia del DNI, número de licencia F.A.P. y nombre del club al que desea pertenecer durante esa temporada, perdiendo su condición de independiente.

Para volver a tener condición de independiente en años posteriores deberá solicitarlo por escrito a la F.A.P. antes del 31 de diciembre de cada temporada, o cumplimentando nuevamente la solicitud de licencia. (Absoluta, Veteranos o Menores) para todo el año natural, aunque no juegue.

Una vez disputado un campeonato regional oficial de la F.A.P. por equipos de cualquier categoría con un determinado equipo, el jugador quedará ligado en esa categoría al club por el que ha jugado durante todo ese año natural.

- 26.10** Los equipos solo podrán presentar 1 deportista extranjero siempre que tenga permiso de residencia en vigor y todos aquellos deportistas que tengan la nacionalidad de un país europeo comunitario, siempre y cuando se cumpla la normativa actual.

- 26.11** En los Campeonatos por Equipos de Clubes, al admitirse la posibilidad de inscribir a 20 deportistas, no se admitirá como excusa la falta de uno de ellos para jugar cualquier eliminatoria, dándose en este caso WO por incomparecencia. La sanción a este WO será la pérdida de premios y descenso automático a la última categoría, pasando su caso a su vez al Comité de Disciplina.

- 26.12** Los Equipos de un mismo Club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse deportistas una vez cerrada la inscripción. La denominación completa de estos Equipos (A, B, C, etc.) vendrá dada por la suma de los puntos de sus deportistas.

- 26.13** La F.A.P., dependiendo del número de equipos inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición, siendo el sistema de eliminación el predominante, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios. En casos excepcionales, la F.A.P. podrá obligar a jugar un tercer partido.
- 26.14** Una vez empezado un Campeonato por Equipos, cuando se produzca una suspensión por problemas meteorológicos, y se reanude en otra semana, no se podrá enviar una nueva lista en la que se incluyan deportistas nuevos/as, con objeto de poder suplir la pérdida de deportistas.

Todos los partidos terminados en una eliminatoria tendrán validez, con lo que si un equipo obtiene las victorias suficientes para ganar la eliminatoria, se le considerará el vencedor. Los no terminados se volverán a repetir en caso necesario, pudiéndose cambiar las parejas siempre y cuando se cumplan los requisitos de edades o puntos estipulados en ese Campeonato o eliminatoria.

ARTÍCULO 27. ABANDONO DE LA COMPETICIÓN

- 27.1** Si un Equipo de Clubes abandona injustificadamente una Competición perderá todo derecho a los premios y posición, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.
- 27.2** Aquellos Equipos de Clubes que se inscriban y no se presenten a jugar injustificadamente, descenderán a la última categoría, debiendo abonar obligatoriamente la cuota de inscripción antes de volver a disputar cualquier otra Competición por Equipos de Clubes. Estos descensos sólo afectarán a la modalidad en que se produzca la baja (absoluta, veteranos y menores).

ARTÍCULO 28. TÉCNICOS Y CAPITANES

- 28.1** Los técnicos y entrenadores que ejerzan como tal en la competición deberán poseer el título correspondiente reconocido por la F.A.P. y la licencia de técnico del año en curso.
Deberán acreditarse ante el Juez Árbitro antes del inicio de la competición o eliminatoria debiéndose haber inscrito antes de la finalización del período de inscripción mediante un escrito dirigido a la F.A.P...
- 28.2** Durante los cambios de lado y/o descansos de los deportistas podrán dar instrucciones y/o consejos relacionados con el juego de sus deportistas.
Tanto los técnicos, entrenadores y capitanes deberán presentarse al Juez Árbitro antes del inicio del partido. Mantendrán una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de sus jugadores.
- 28.3** Al realizar la inscripción, además del nombre de los deportistas integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza

mayor, le resultara imposible acudir a la competición. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada a la instalación.

- 28.4** El Capitán, que puede ser jugador o no, deberá tener licencia de técnico y/o deportista en vigor. Se responsabilizará de:
- Estar en contacto con el Juez Árbitro.
 - Informarse y comunicar a sus deportistas los horarios.
 - Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus deportistas.
 - Cumplir y hacer cumplir a sus deportistas todo lo estipulado en esta Normativa.

ARTÍCULO 29. LOS CAMPEONATOS POR EQUIPOS

- 29.1** Los Campeonatos por Equipos, en sus diferentes categorías y modalidades podrán ser los siguientes:
- Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales.
 - Campeonato de Andalucía por Equipos de Clubes.
 - Campeonato Provincial por Equipos de Clubes.
- 29.2** Los Campeonatos por Equipos de Clubes Absolutos y de Veteranos podrán estar divididos en tres Categorías, siendo las dos primeras cerradas y la última abierta. El número de equipos en las dos primeras categorías será de ocho que se corresponderán en Primera Categoría con los seis primeros clasificados del año anterior más los dos primeros de Segunda Categoría del año anterior que ascendieran, en Segunda Categoría los clasificados entre los puestos tres y seis del año anterior más los dos de Primera Categoría del año anterior que descendieran mas los dos de Tercera Categoría del año anterior que ascendieran, en Tercera categoría estarán el resto de inscritos..
- 29.3** Los Campeonatos de Equipos de Tercera Categoría por Equipos de Clubes Absolutos y de Veteranos cuando se celebren será de inscripción abierta, y se jugarán en dos fases independientes y consideradas pruebas diferentes a efectos de inscripción de deportistas.
- Fase de Clasificación. En esta fase se formarán tantos grupos como sean necesarios atendiendo a su inscripción, procurando agruparlos por provincias en el caso de los Campeonatos de Andalucía, que no se compondrán con menos de 5 equipos. Si no se pudiera completar un grupo en una provincia, se unirían Huelva con Sevilla, Cádiz con Málaga, Córdoba con Jaén y Granada con Almería.
 - Fase Final. Contará con 16 Equipos de Clubes. Participarán el primero, o los dos primeros si se han unido dos provincias, de cada grupo, siendo ocho. Las ocho plazas restantes se distribuirán entre los grupos con mayor participación, quedando clasificados el segundo (o tercero si se han unido) de cada grupo.
- 29.4** Los dos últimos Equipos de Clubes Absolutos y de Veteranos clasificados en las categorías cerradas descenderán automáticamente a la categoría inferior. Los dos primeros clasificados de las categorías inferiores ascenderán automáticamente a la superior en que se encontraran. En Segunda y Tercera categoría Absoluta y de

Veteranos se jugará el tercer y cuarto puesto, a menos que el capitán de uno de los equipos acepte quedar en cuarto lugar, entregando al Juez Árbitro por escrito tal decisión.

- 29.5** Los Campeonatos por Equipos de Clubes Absolutos y de Veteranos se podrán celebrar en fechas distintas, celebrándose en primer lugar el de Primera Categoría, luego el de Segunda, a continuación la Fase Previa de Tercera si procede y finalmente el de Tercera. Podrán coincidir en fechas y ubicación los de Primera y Segunda Categoría.
- 29.6** Todos los Equipos de Clubes clasificados para una final estarán obligados a presentar y jugar las cinco parejas. Si faltara una sola de sus parejas, perderá todo derecho a trofeos y ascenso en el caso de ser en el Campeonato de Equipos de Clubes Absolutos y de Veteranos de Tercera Categoría. Si la ausencia de al menos una pareja del equipo fuera en Primera o Segunda Categoría, el equipo será sancionado con el descenso a la última Categoría.
- 29.7** Cada Club podrá clasificar hasta un máximo de dos equipos por categoría, salvo en tercera, en la que la inscripción es abierta.

ARTÍCULO 30. CAMPEONATOS POR EQUIPOS EN MODALIDAD ABSOLUTA

- 30.1** Los equipos estarán formados por cinco parejas. En la lista inscrita, de hasta 20 deportistas, se podrá disponer de todos para las diferentes eliminatorias de Campeonato.
- 30.2** La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los diez deportistas mejor clasificados de cada equipo de acuerdo a la clasificación autonómica o provincial según proceda, en el momento del cierre de la inscripción. Existirá doble número de cabezas de serie en cada cuadro. Si como límite 3 horas antes del comienzo de la competición se hubiera presentado y aceptado como correcta una reclamación que afectase a la determinación de los cabezas de serie, se procederá a realizar un nuevo Sorteo con la disposición correcta.
- 30.3** Los equipos se colocarán, según la valoración obtenida, de la siguiente forma: el cabeza de serie número 1 abajo, el cabeza de serie número 2 arriba, los cabezas de serie 3 y 4 sortean su posición, y los cabeza de serie 5, 6, 7 y 8 sortearán sus posiciones. Se evitará que dos equipos del mismo club jueguen entre si en primera ronda.
- 30.4** Si un equipo inscrito avisa de su no asistencia una vez realizado el sorteo, se le dará un WO, descendiendo a Tercera categoría, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en que pueda incurrir.
- 30.5** El orden de las parejas dentro de un equipo para cada eliminatoria vendrá dado por la suma de sus puntos, siendo pareja número 1 la que más puntos tenga, la pareja 2 la segunda que más puntos tenga, y así sucesivamente.

El orden de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán/a decidirá el orden entre si de las parejas sin puntos.

- 30.6** Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.
Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro o éste observe alguna anomalía, solicitará a ambos equipos que rehagan su formación en un plazo nunca superior a diez minutos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.
- 30.7** Treinta minutos antes de la hora fijada por el Juez Árbitro para el comienzo de cada eliminatoria, los capitanes deberán entregar la formación de su equipo para la misma, por duplicado, indicando además la suma de puntos de cada pareja. El Juez Árbitro informará a cada equipo de la alineación del equipo contrario entregándole el duplicado de la formación de las parejas.
Si al menos treinta minutos antes de la hora fijada por el Juez Árbitro para el comienzo de cada eliminatoria, no han sido entregadas las alineaciones, el Juez Árbitro lo anotará en el acta, pudiendo el Comité de Disciplina sancionar a dicho equipo.
- 30.8** Si a la hora fijada por el Juez Árbitro para el comienzo de una eliminatoria, no ha sido entregada la alineación, el Juez Árbitro podrá descalificar al equipo, concediéndole un WO, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en que pudiera incurrir
- 30.9** Los capitanes podrán variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos.
- 30.10** Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán la eliminatoria, no se podrá sustituir ni modificar, por causa alguna, ninguna pareja, salvo que por error o impugnación así lo requiera el Juez Árbitro.
- 30.11** Los encuentros se disputarán compitiendo las cinco parejas, enfrentándose entre si la uno contra la uno, la dos contra la dos, y así sucesivamente.
- 30.12** Un deportista en evidente inferioridad física, anterior al inicio del Campeonato, consecuencia de accidente o lesión, no podrá iniciar el partido, perdiendo por WO dicho partido. Será competencia del Juez Árbitro tal decisión.
- 30.13** El orden de entrada de los partidos, siempre y cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será; 5, 4, 1, 2 y 3. Se disputará en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres. Una eliminatoria podrá empezarse estando jugándose otra de la misma ronda.
- 30.14** Cada partido ganado valdrá un punto. La eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.
- 30.15** El cuadro de consolación de los Campeonatos por Equipos de Clubes de las categorías cerradas (primera y segunda), compuestos por los equipos perdedores en

primera ronda, determinan cuales deben de bajar de categoría, bajando los perdedores de este cuadro de consolación.

Para su confección se procederá del siguiente modo:

- Si el cuadro está completo, se colocan los equipos según su valoración. El cabeza de serie número 1 irá en la parte baja, y el 2 en la parte alta. Tres y cuatro sortearán entre sí su colocación.
- Si el cuadro está incompleto, teniendo 3 equipos, se disputará una liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos equipos con menos puntos; la segunda, el equipo con más puntos contra el perdedor del primer enfrentamiento, y la tercera los equipos que hubiesen disputado una sola confrontación.

En caso de empate de dos equipos a puntos, se valorará el número de partidos ganados en la eliminatoria anterior. Si el empate persistiera, se valorará el número de sets ganados. Si el empate persistiera nuevamente, se valorará el número de juegos ganados.

- Si el cuadro está incompleto, teniendo 2 equipos, descenderán los equipos no presentados.

ARTÍCULO 31. CAMPEONATOS POR EQUIPOS EN MODALIDAD VETERANA

31.1 Los Campeonatos de Andalucía por Equipos en modalidad Veterana se registrarán por las normas de los Campeonatos por equipos en modalidad Absoluta, además de por las específicas de este artículo.

31.2 Los equipos masculinos lo conformarán las siguientes cinco parejas de deportistas veteranos:

- La nº1 formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 85 años.
- La nº2 formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 90 años.
- La nº3 formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 95 años.
- La nº4 formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 100 años
- La nº5 formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 105 años

31.3 Los equipos femeninos lo conformarán las siguientes cinco parejas de deportistas veteranos:

- La nº1 formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 75 años.
- La nº2 formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 80 años.

- La nº3 formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 85 años.
- a nº4 formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 90 años.
- La nº5 formada por deportistas cuya suma de edades sea igual o superior a 95 años

31.4 El capitán podrá variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus edades.

ARTÍCULO 32. CAMPEONATOS POR EQUIPOS EN MODALIDAD MENORES

- 32.1** Los Campeonatos de Andalucía por Equipos en modalidad Menores se registrarán por las normas de los Campeonatos por equipos en modalidad Absoluta, además de por lo indicado en el Reglamento de Competición de Menores de la F.A.P.
- 32.2** El capitán podrá variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus edades. Cada deportista podrá jugar en su categoría y en la inmediata superior.

ARTÍCULO 33. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR SELECCIONES PROVINCIALES ABSOLUTAS, Y VETERANAS

- 33.1** Se registrarán por las normas de los Campeonatos por Equipos Absolutos y Veteranos, en cada caso, además de por las específicas de las Selecciones de este artículo.
- 33.2** Podrán inscribirse todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 33.3** Los equipos estarán formados por cinco parejas, tanto en masculino como en femenino, tanto en veteranos/as como en absolutos.
- 33.4** La inscripción la realizarán los Delegados/as Provinciales por el procedimiento indicado por la F.A.P.
- 33.5** En el momento de la inscripción, las Delegaciones podrán enviar una lista de hasta 20 deportistas, pudiendo disponer de todos para las diferentes eliminatorias del Campeonato.
- 33.6** La determinación de los cabezas de serie se hará atendiendo a la clasificación del año anterior. El 1 irá abajo, el 2 arriba, 3 y 4 se sortearán entre sí. 5, 6, 7 y 8 se sortearán entre sí.
- 33.7** Será obligatorio jugar el tercer y cuarto puesto, no siendo necesaria la celebración del quinto al octavo.

**ARTÍCULO 34. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA POR SELECCIONES
PROVINCIALES DE MENORES**

- 34.1** Se regirán por las normas de los Campeonatos por Equipos Absolutos, además de por además de por lo indicado en el Reglamento de Competición de Menores de la F.A.P.
- 34.2** Podrán inscribirse todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 34.4** La inscripción la realizarán los Delegados Provinciales por el procedimiento indicado por la F.A.P.
- 34.5** La determinación de los cabezas de serie se hará atendiendo a la clasificación del año anterior. El 1 irá abajo, el 2 arriba, 3 y 4 se sortearán entre sí. 5, 6, 7 y 8 se sortearán entre sí.
- 34.6** Será obligatorio jugar el tercer y cuarto puesto, no siendo necesaria la celebración del quinto al octavo.

ANEXO I: TABLA DE PUNTOS Y ESTRELLAS

CUADRO PRINCIPAL

PAREJAS	PRUEBA	ESTRELLAS	CAMPEONES	FINALISTAS	SEMIFINALISTAS	1/4	1/8	1/16	1/32
MÍNIMO		1	30	28	22	16	13	12	11
CIERRE DE INSCRIPCIÓN		2	40	36	29	22	18	16	14
		3	50	44	36	28	23	20	17
		4	60	52	43	34	28	24	21
		5	70	60	50	40	33	28	24
		6	80	68	57	46	38	32	27
		7	90	76	64	52	43	36	30
		8	100	84	71	58	48	40	33
		9	110	92	78	64	53	44	36
		10	120	100	85	70	58	48	39
		11	140	117	100	82	68	56	46
		12	160	134	114	94	78	64	53
		13	180	151	129	106	88	72	60
		14	200	168	143	118	98	80	67
4/4/4/8	PRUEBAS PROVINCIALES PUNTUABLES FAP (Menores -Absoluto "0,00 € a 999,00" - Veteranos) / ABS 0	15	220	185	158	130	108	88	74
		16	260	219	187	154	128	104	88
		17	300	253	216	178	148	120	101
8	ABS 1000	18	340	287	245	202	168	136	115
		19	420	354	302	249	207	168	142
4/8/4	CAMPEONATOS PROVINCIALES (Menores -Absoluto - Veteranos)	20	500	422	360	297	247	200	169
8	ABS 2000	21	600	507	432	357	300	243	205
4	TORNEOS REGIONALES PUNTUABLES FAP (Menores - Absoluto - Veteranos)	22	700	591	504	416	350	283	239
		23	800	676	576	476	400	324	274
4/8	PRUEBAS CIRCUITO REGIONAL PUNTUABLES FAP (Menores - Absoluto - Veteranos) / ABS 3000	24	900	760	648	535	450	364	308
4		25	1.000	845	720	595	500	405	343
8	ABS 4000	26	1.120	946	806	666	560	454	385
		27	1.240	1.047	892	737	620	503	426
8	ABS 5000	28	1.360	1.148	978	808	680	552	468
		29	1.480	1.249	1.064	879	740	601	509
16/4/4/8	ANDALUCÍA ABSOLUTO - CTO ANDALUCIA MENORES - CTO ANDALUCÍA VETERANOS - ABS 6000	30	1.600	1.350	1.150	950	800	650	550
	NOTA: La COPA DE ANDALUCIA no da puntos para los participantes								

PUNTOS CONSOLACIÓN

PAREJAS MÍNIMO CIERRE DE INSCRIPCIÓN	PRUEBA	ESTRELLAS	CAMPEONES CUADRO 32 PAREJAS	CAMPEONES CUADRO 16 PAREJAS	CAMPEONES CUADRO 8 PAREJAS	CAMPEONES CUADRO 4 PAREJAS
			1	12	13	15
		2	15	17	20	26
		3	19	22	26	32
		4	23	26	31	39
		5	26	31	37	45
		6	30	35	42	52
		7	33	40	48	58
		8	37	44	53	65
		9	40	49	59	71
		10	44	53	64	78
		11	51	62	75	91
		12	59	71	86	104
		13	66	80	97	118
		14	74	89	108	131
		15	81	98	119	144
		16	96	116	141	171
		17	111	134	163	197
4/4/4/8	PRUEBAS PROVINCIALES PUNTUABLES FAP (Menores -Absoluto "0,00 € a 999,00" - Veteranos) / ABS 0	18	126	152	185	224
8	ABS 1000	19	155	188	228	276
4/8/4	CAMPEONATOS PROVINCIALES (Menores -Absoluto - Veteranos)	20	185	224	272	329
8	ABS 2000	21	224	272	329	395
4	TORNEOS REGIONALES PUNTUABLES FAP (Menores - Absoluto - Veteranos)	22	261	317	383	460
		23	299	362	438	526
4/8	PRUEBAS CIRCUITO REGIONAL PUNTUABLES FAP (Menores - Absoluto - Veteranos) / ABS 3000	24	336	407	493	592
4		25	374	453	548	658
8	ABS 4000	26	420	507	613	736
		27	465	562	679	815
8	ABS 5000	28	510	616	744	893
		29	555	671	810	972
16/4/4/8	ANDALUCÍA ABSOLUTO - CTO ANDALUCIA MENORES - CTO ANDALUCÍA VETERANOS - ABS 6000	30	600	725	875	1.050
	NOTA: La COPA DE ANDALUCIA no da puntos para los participantes					

AVERAGE
MENORES: 6
ABSOLUTO:9
VETERANOS-6
365 días
Para el sorteo de las pruebas se realizará el vigente en el momento del sorteo al recalcular puntos
Los ranking se actualizarán todos los jueves del año
PRUEBAS PROVINCIALES PUNTUABLES FAP (Menores -Absoluto - Veteranos)
TORNEOS REGIONALES PUNTUABLES FAP (Menores - Absoluto - Veteranos)
PRUEBAS CIRCUITO REGIONAL PUNTUABLES FAP (Menores - Absoluto - Veteranos)
Parejas mínimo inscritas 4
Se subirá una estrella cuando en los cuadros se tengan:
Con un mínimo de 4 parejas:
De 4 a 32 parejas las marcadas en la tabla
De 33 en adelante, parejas en juego = 1 estrella más
ABS 0
ABS 1000
ABS 2000
ABS 3000
ABS 4000
ABS 5000
Parejas mínimo inscritas 8
Se subirá una estrella cuando en los cuadros se tengan:
Con un mínimo de 8 parejas:
De 8 a 32 parejas las marcadas en la tabla
De 33 en adelante, parejas en juego = 1 estrella más
COPA DE ANDALUCÍA - ANDALUCÍA ABSOLUTO - CTO ANDALUCIA MENORES - CTO ANDALUCÍA VETERANOS - ABS 6000
No tendrán más estrellas, solo las asignadas o menos
CAMPEONATOS PROVINCIALES (Menores -Absoluto - Veteranos)
No tendrán más estrellas, solo las asignadas o menos
No se celebrarán las pruebas que tengan menos de los mínimos requeridos a la hora del cierre. En caso de tener el mínimo a la hora del cierre y se tenga una o mas bajas se suspendería la prueba. En el caso de llegar al inicio de la prueba con el mínimo y se tengan bajas:
MÍNIMO 4 parejas
3 parejas una estrella menos
MÍNIMO 8 parejas
7 y 6 parejas una estrella menos
5 y 4 parejas dos estrellas menos
MÍNIMO 16
15 y 14 parejas una estrella menos
13 y 12 parejas dos estrellas menos